

Guatemala, 31 de Diciembre de 2020

Licenciada

Ida Elizabeth Keller Taylor
Directora General de Minería
Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señora Directora:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 150-2020, emitido por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-26-2020, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las

4

disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGM-57-2020** de prestación de **servicios técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **(DGM-57-2020)**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA** y mi persona para la prestación de servicios **TÉCNICOS** bajo el renglón 029, me permito presentar el **Informe mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Diciembre de 2020**.

Se detallan Actividades a continuación:

1. TDR a) Apoyar al Departamento de Control Minero:

• **Actividad realizada No. 1**

Apoyé con la elaboración de documento administrativo (DICTAMEN DIC-192-2020), en el cual se recomienda sancionar a la entidad PRODUCTOS MINEROS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA. Titular del derecho minero denominado "LORENA" LEXT-012, por no responder a lo solicitado en la providencia PROVIDENCIA-CM-SCDM-306-2019.

• **Actividad realizada No. 2**

Apoyé con la elaboración de documento administrativo (PROVIDENCIA DCM-EXP-PROV-520-2020), en la cual se le solicita al titular del derecho minero denominado "EXPLOTACIÓN MINERA PEÑA DE ORO" LEXT-052-07, Cumplir con presentar un

Reglamento de Seguridad y Operaciones Mineras que se apegue a la realidad del derecho minero

- **Actividad realizada No. 3**
Apoyé con la elaboración de documento administrativo (PROVIDENCIA DCM-EXP-PROV-521-2020), en la cual se le solicita al señor Diego Sosa Chavarría titular del derecho minero denominado "RIVERAS DEL RIO" LEXT-050, nuevamente cumplir con lo solicitado en la providencia DCM-EXP-PROV-273-20.
- **Actividad realizada No. 4**
Apoyé con la elaboración de documento administrativo (PROVIDENCIA DCM-EXP-PROV-522-2020), en la cual se da por recibido el reglamento de seguridad de operaciones mineras presentado por la entidad COMPAÑÍA GUATEMALTECA DE NÍQUEL, SOCIEDAD ANÓNIMA quien actúa como titular del derecho minero "PROYECTO DE EXPLOTACIÓN MINERO, NIQUEGUA MONTUFAR" LEXT-019-11.
- **Actividad realizada No. 5**
Apoyé con la elaboración de documento administrativo (PROVIDENCIA DCM-EXP-PROV-523-2020), en la cual se da por recibido el reglamento de seguridad de operaciones mineras presentado por la entidad CGN, SOCIEDAD ANÓNIMA, quien actúa como titular del derecho minero "EXTRACCIÓN MINERA FENIX" LEXT-049-05.
- **Actividad realizada No. 6**
Apoyé con la elaboración de documento administrativo (DICTAMEN DIC-194-2020), en el cual se recomienda dar por recibido el 5to informe de actividades de explotación presentado por la entidad COMPAÑÍA GUATEMALTECA DE NÍQUEL,

SOCIEDAD ANÓNIMA, titular de la licencia minera de explotación denominada "NABEJ" lexr-021-14.

- **Actividad realizada No. 7**

Apoyé con la elaboración de documento administrativo (PROVIDENCIA DCM-EXP-PROV-517-2020), en la cual se deja sin efecto el contenido del Dictamen DCM-EXP-DIC-062-2020, ya que el titular del derecho minero presentó memorial en fecha 10 de diciembre de 2019 como respuesta a lo solicitado en PROVIDENCIA-CM-SCDM-230-2019, dentro del lapso de tiempo en conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley de Minería Decreto 48-97 del Congreso de la República de Guatemala, mismo que no se adjuntó en su momento al presente expediente por el Departamento de Gestión Legal.

2. **TDR b)** Brindar apoyo en la realización de inspecciones a derechos mineros de exploración y explotación minera vigente:

- **Actividad realizada No. 1**

Apoyé en la inspección técnica al derecho minero denominado "**CIENAGA LARGA**" CT-168, con el objetivo de verificar la existencia de mineral en la ampliación de área solicitada.

3. **TDR e)** Apoyar en la realización de inspecciones en áreas de explotaciones mineras ilegales.

- **Actividad realizada No. 1**

Apoyé en la inspección técnica de un área de explotación minera ilegal ubicada en el kilómetro 64, cruce aldea Los Achiotés hacia Saltan en la explotación de nombre Calmo SEXT-022-14 a nombre del señor Augusto Duarte, en la cual no se encontró actividades de extracción al momento de la inspección realizada, sin embargo es

importante mencionar que el área se encontraba con rasgos de intervenciones recientes.

4. **TDR f)** Apoyar en la elaboración de informes sobre las inspecciones a derechos mineros de exploración, explotación y áreas de explotación minera ilegales:

- **Actividad realizada No. 1**

Apoyé con la elaboración de informe de inspección DCM-INF-INS-EXP-124-2020, correspondiente a la inspección realizada al derecho minero **"BANCO DE MATERIALES ROCARENA" LEXT-026-09**, ubicado en el municipio de San Cristóbal departamento de Alta Verapaz.

- **Actividad realizada No. 2**

Apoyé con la elaboración de informe de inspección DCM-INF-INS-EXP-125-2020, correspondiente a la inspección realizada al derecho minero **"PIEDRA ANGULAR" LEXT-514**, ubicado en el municipio de Tactic, departamento de Alta Verapaz.

- **Actividad realizada No. 3**

Apoyé con la elaboración de informe de inspección DCM-INF-INS-EXP-126-2020, correspondiente a la inspección realizada al derecho minero **"CIENAGA LARGA" LEXT-168**, ubicado en el municipio de Granados, departamento de Baja Verapaz, en el cual se manifiesta la existencia de mineral observado en el área solicitada en la ampliación.

- **Actividad realizada No. 4**

Apoyé con la elaboración de informe de inspección DCM-INF-EXP-ILE-094-2020, correspondiente a la inspección realizada en el área ubicada en el kilómetro 64, cruce aldea Los Achiotes hacia Saltan


en la explotación de nombre Calmo SEXT-022-14 a nombre del señor Augusto Duarte

- **TDR i)** Apoyar en otras actividades que le sean asignadas
 - **Actividad realizada No. 1**
Apoye en la salida, conteo de folios y egreso en la base de datos de 25 expedientes que fueron resueltos a través de documentos administrativos, por el Departamento de Control Minero, mismos que se trasladaron al departamento de Gestión Legal.


Atentamente,


Magda Sucelly Alvarado Soto
Técnico Universitario en Geología
DPI No. (3480 41667 1601)

Vo.Bo.


Ing. Francisco Nahoki Quan Aguirre
Jefe Interino del Departamento de Control Minero
Dirección General de Minería

Aprobado


Licda. Ida Elizabeth Keller Taylor
Directora General de Minería
Ministerio de Energía y Minas

